

## **PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA**

Dirigido a: Empresas y entidades

Fecha límite presentación solicitudes: 29 de diciembre de 2014

### **Objetivo**

El objetivo de esta medida es facilitar la viabilidad económica de las inversiones destinadas a la sustitución de productos petrolíferos por gas natural en cualquier empresa perteneciente a cualquier sector económico y en las entidades.

### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades de naturaleza pública o privada y las empresas de la Comunitat Valenciana pertenecientes a cualquier sector económico. El proyecto objeto de subvención deberá encontrarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

### **Actuaciones apoyables**

Actuación DIVE - Inversiones en diversificación energética: inversiones en instalaciones y equipos necesarios para la transformación a gas natural. El combustible sustituido deberá ser un producto derivado del petróleo, no siendo apoyables los proyectos de sustitución de instalaciones que funcionen con electricidad o biomasa por otras que utilicen gas natural.

Será apoyable la instalación de gas natural desde contadores de gas hasta los equipos consumidores finales, así como la inversión en dichos equipos. En este caso, sólo serán apoyables los nuevos equipos de consumo que tengan un rendimiento energético superior a los equipos sustituidos.

En el caso de proyectos de diversificación a gas natural, realizados en edificios a los que les es de aplicación el documento HE, exigencias básicas de ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación (CTE), las reformas de las instalaciones deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE) (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio y sus posteriores modificaciones).

Los equipos adquiridos, deberán ser nuevos.

### **Tipo de ayuda**

Subvención a fondo perdido, con una cuantía máxima será del 30% del coste subvencionable y con un máximo de 60.000 € por proyecto.

Estas ayudas cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2007-2013.

## Costes subvencionables

Se considera coste subvencionable:

- Equipo consumidor de energía (quemador, caldera, horno, etc).
- Tubería de gas natural y elementos auxiliares.
- Estación de Regulación y Medida.
- Instalación de gas natural licuado, incluido el depósito y elementos auxiliares (evaporadores, válvulas, etc.).
- Montaje y puesta en marcha.

Los proyectos deberán tener un coste subvencionable mínimo de 6.000 euros.

## Plazos

Plazo de presentación de solicitudes: Los plazos de presentación de solicitudes son los indicados en el cuadro siguiente

Plazo de presentación de solicitud	Inicio de los proyectos	Periodo subvencionable de gastos	Fecha máx. de justificación de los proyectos
Desde el 10/12/2014 hasta 29/12/2014	A partir del 01/01/2014	Desde el 01/01/2014 hasta el 30/04/2015	30/04/2015

## Criterios de valoración

### A. Características del proyecto (máximo 80 puntos).

**A1. Energía diversificada** (máximo 50 puntos): se valorará con mayor puntuación aquellos proyectos en los que la energía diversificada sea mayor.

**A2. Tipo de combustible sustituido** (máximo 25 puntos): se valorará con mayor puntuación los proyectos en los que se sustituyan combustibles provenientes del petróleo cuya combustión genere mayores emisiones de CO<sub>2</sub>.

**A3. Tipo de instalación** (máximo 5 puntos): se valorarán con mayor puntuación las instalaciones de gas natural canalizado frente a las instalaciones de gas natural licuado.

### B. Cálculos energéticos (máximo 20 puntos).

**B1. Realización de auditoría energética (máximo 10 puntos):** se valorará con mayor puntuación aquellos proyectos llevados a cabo por empresas que hayan realizado una auditoría energética, la cual deberá contener un estudio de todos los consumos energéticos de la empresa y un análisis y posterior propuesta de medidas de actuación para la reducción de los mismos.

**B2. Procedimiento de cálculo de la energía diversificada (máximo 10 puntos):** se valorará con mayor puntuación los proyectos en los que el cálculo de los ahorros de energía y/o de la energía diversificada se realice a través de mediciones reales sobre los equipos y procesos, frente a estimaciones de catálogos.

Para que un proyecto pueda ser aprobado, tendrá que tener una puntuación mínima de 30 puntos.

## **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN** (que deberá acompañar a la solicitud):

- Impreso de solicitud normalizado, generado mediante el programa informático "Ayudas Eficiencia Inversiones 2014" proporcionado por IVACE (en el siguiente enlace: [http://www.ivace.es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2027&Itemid=375](http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&task=view&id=2027&Itemid=375))
- Memoria técnica del proyecto en función del programa al que se soliciten ayudas, firmada por técnico competente, según modelo facilitado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
- Documentación complementaria de carácter administrativo. Los documentos a presentar serán función del tipo de solicitante (particular, empresa, etc.), indicada en la convocatoria de ayudas; adicionalmente aparecerá relacionada para cada tipo de solicitante, en el momento de imprimir la solicitud cuando se emplee el programa informático.
- Cuando el importe de un gasto subvencionable supere, IVA excluido, la cuantía de 49.999,99 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 17.999,99 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el solicitante de la ayuda deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores -sin vinculación entre ellos- salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe firmado que contendrá y deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria de ayudas.

## **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el **Registro Telemático** de la Generalitat, y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación, que podrá ser archivado o impreso por la empresa interesada, en los términos previstos en el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud desde el trámite telemático, se deberá anexar la memoria técnica del proyecto en formato electrónico y, en su caso, el resto de documentación. Si la memoria se anexara escaneada, deberá hacerse a 200 ppp y en blanco y negro. El tamaño máximo de fichero a anexar será de 8 Mb.